

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

SECRETARIE DE AŞCUL

4 ³ / ₂	Motivos de Devolución	Denominación	No Existe Número
		Revisado	No Revisado
		Creado	No Comprobado
		Faltante	Apurado 1988/1990
		Fuente Mayor	

Fecha 1	1	0	1	9	Fecha 2	1	0	1	9
Nombre del 1º Buena					Nombre del 2º Buena				
C.C.					C.C.				
Centro de Distribución					Centro de Distribución				
Observaciones					Observaciones				

Cerro de

09-11/21/21

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2016
SDM-SC- 274574

Señor
WILSON BERNAL CARDENAS
CALLE 68 No 21-10 OFC 222
TELÉFONO: 3203417790
CIUDAD.

REF: RTA-SDM-401722

Señor Bernal

En atención al radicado, me permito informar que revisada la base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto a los comparendos vigentes asociados a su número de cédula:

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha
COMPARENDO -ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	1100100009000825479C	EOK750	02/01/2016
COMPARENDO -ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	1100100009000803707A	AKD910	02/15/2014

De acuerdo a lo expuesto se tiene que los comparendos manuales 1100100000010264796 y 1100100000008037075 fueron impuestos el día 02/01/2013 y 07/15/2014, respectivamente, por infracción C24, consagrada en la Ley 1696 de 2013; razón por la cual, es importante precisarle que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece el procedimiento para notificar un comparendo manual impuesto en vía de la siguiente manera:

Artículo 135. Procedimiento: Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comprobante:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio además se enviara por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comprobante al propietario del vehiculo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparando deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por el un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su sécula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo hubiere.

En orden de ideas, es necesario indicar que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo como una "Orden formal de notificación para que el presunto contraventor a implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

PAC-PR01-VB01 V.2.0

No. 37 – 35
48400
novidadbogota.gov.co
nea 195

472 Service: Pousada
Nicholas & A
Rd 260 06221-0
DC 260 06221-0
Lines: Tel. C: 8000 115 210

REMITENTE

Nombre: Razón: Sae lu
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Planeación - Calle

Dinocion: 2116 13 37 35

Chester College of Art & Design

Oryza sativa: 8000-10000 a.C.

Código Postal 117611003

Envig;Y02'45'5901:00

DESTINATARIO

Nombrei Kazén Social:
W-SOK BERNHIL CARCENAS

Dirección: CLL 68 • D. 31 - 10 2F C
 237

Chad: EC/GT4 - C.

departamentos: 20 GOTA 25

Código Postal: 1221958

Fecha Recepción: 31/07/2018 15:23:53

[illegible]

100016
45103
7771003



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De esta manera y, con fundamento en la normatividad expuesta usted quedó notificado del citado comparendo al mismo instante en que cometió la conducta contraria a las normas de tránsito y le impusieron las infracciones en la vía, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá en necesidad de esta actuación administrativa, cancelar el comparendo por ciento (75%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado podrá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará a quien fuere el inculpaado. Si fuere declarado contraventor se le impondrá el diez por ciento (10%) del valor de la multa prevista en el código TRNSPILIAS DEL DSSPAC-10.

Ahora bien, observa este despacho que usted fue declarado contraventor de las normas de tránsito, mediante los siguientes actos administrativos frente a las infracciones impuestas, así:

Comparendo	Fecha de imposición	Fallo Sancionatorio
11061666006610254796	02/61/2016	61869 del 03/15/2016
11001000000008037075	07/15/2014	308668 del 68/29/2014

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición y se comunica que se remite copia de los comparendos enunciados.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Anexo: Copia de los comparendos

Anexo: Copia de los comparendos enunciados en dos (2) folios

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7483

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-401722/ WILSON BERNAL CARDENAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274574 d el 26 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-401722.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito:

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA